

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1139-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2018

VISTOS, Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM, de fecha 23 de Mayo de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, se aprobó el Reconocimiento y Felicitación a los Responsables de Indicadores de las CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento, Apoyo y Colaboradores de la Universidad Nacional de Moquegua, integrantes del equipo de Licenciamiento, por participar en el logro de este objetivo (...).

Que, del Informe N° 08-2018-DIGECU/VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Mayo de 2018, que forma parte de los antecedentes de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, se aprecia que dentro de los integrantes del listado de integrantes del equipo de Licenciamiento (Responsables de Indicadores CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento) se encuentra la Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, la cual no fuera incluida en la relación que aprueba la mencionada Resolución en su Artículo Primero en lo referente al Reconocimiento y Felicitación a los Responsables de Indicadores de las CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, en lo referente a incluir a la Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe en el listado de integrantes del equipo de Licenciamiento (Responsables de Indicadores CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento), por contener error material. Por lo que corresponde reemplazar mediante la Fe de Erratas correspondiente, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, en lo referente a incluir a la Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe en el listado de integrantes del equipo de Licenciamiento (Responsables de Indicadores CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento), por contener error material, quedando bajo el siguiente detalle:

Responsables de Indicadores de las CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento

CPC Reynaldo Yuca Flores
CPC Julio Manzano Nahuincha
Dr. Mario Aurelio Coyla Zela
Mg. Arquimedes Leon Vargas Luque
MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca
MSc. Alex Peter Zuriñga Incailla
Dra. Sheda Méndez Ancca
Lic. Mario Flores Roque
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Lorena Silva Cerrato
CPC Raúl Palomino Huamán
Abog. Juan Luis Moron Pinto
Abog. Ilie Zea Capa
Lic. Victor Cahuana Quispe
Ing. Henry Williams Maquera Mamani
Ig. Juan Carlos Clares Perca
Lic. Matilde Conde Espinoza
Bach. Humberto Macario Anco Lopez
Tec. Lidia Mamani Mendoza
Ing. Ricardo Caytano Jimenez
Dr. Jorge Jinchuña Hualpa
Dr. Gregorio Arroyo Japura
CPC Roberth Alarcon Montalvo

Ing. Ronal Chuquimia Ayma
Lic. Yoni Gabriel Laqueticono Tintaya
Lic. Rennier Moreno Arias
Mg. Nilton León Calvo
Dra. María Elena Echevarría Jaime
Lic. Mireya Pinto Rivera
Lic. Maritza Soncco Sucapuca
Lic. Elva Apaza Mamani
Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe
Psic. Belen Alvarez Tejada
Psic. Angélica Jessica Suni Huilca
Lic. María Elena Díaz Pacco
Ing. Pascual Condori Choque
Dr. Pedro Maquera Luque
Dr. José Luis Morales Rocha
Mg. José Quintana Quispe
Ing. Elías Escobedo Pacheco
Ing. Mauro Chura Abarca
Ing. Romualdo Vilca Curo
Ing. Olimpia Llalla Córdova
MSc. Osmar Cuentas Toledo
Ing. Paulino Flavio Rios Zapana
Ing. Agapito Flores Justo

Ing. Juan Chura Paucar
Ing. Elvis Pareja Granda
Ing. Omar Velásquez Chirinos
Blg. Isabel Del Carmen Espinoza Reynoso
Ing. Renee Mauricio Condori Apaza
Ing. Felix Ricardo Perez Puertas
Ing. Julio Maron Asqui
Ing. Erik Edwin Alcca Alcca
Ing. Lenin Quille Quille
Arg. Heriber Pinto Arenas
Ing. Ernesto Laricano Flores
Mg. Jorge Flores Salas
Lic. Luz Mariel Chauca Valdez
Dr. Oscar Vera Ramirez
Mg. Moisés Jorge Zela Choquecallata
Ing. Sabas Parizaca Chambilla
MSc. Edgar Chaparro Aguilar
Lic. Jorge Antonio Morales Carazas
Ing. Juan Luis Ccamapaza Aguilar
Ing. Marcos Quispe Perez
Ing. Leandro Valencia Yanqui

Por lo que corresponde reemplazar mediante la Fe de Erratas correspondiente de la presente resolución: quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
CRH
CTIA
Interesados
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL